

Nº 149-04/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 28 de Noxii de 2017

VISTO:

El Memorando Nº 134-2017-JDC-HCLLH-MINSA, mediante el cual el Jefe del Departamento de Cirugía solicita la incorporación de diversos profesionales de la salud al Comité de la Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, asimismo el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley Nº 27337, establece en su artículo 2 entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como el otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 009-2006-SA que aprueba el "Reglamento de Alimentación Infantil", dispone que en todas las instituciones del Sector Público en las cuales laboren veinte (20) o más mujeres de edad fértil, se cuente con un ambiente especialmente condicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna asegurando su adecuada conservación durante el horario de trabajo;

Que, el artículo 7º del referido decreto supremo, establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuentan con servicios de maternidad y/o de recién nacidas(os) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud, precisando en el artículo 8º sus respectivas funciones;



Que, estando a lo solicitado, es necesario incorporar diversos profesionales de la salud al Comité de Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Presidente En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y



Con el visto bueno del Jefe de Oficina de Administración y del Asesor Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar al Comité de la Lactancia Materna del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2017 a de diversos profesionales de la salud, el cual queda integrado de la siguiente forma:



- | | |
|---|------------|
| - Dr. Nicolás Garate León | Presidente |
| - Jefe del Departamento de Cirugía | |
| - Lic. Aurora Esther Tufiño Blas | Secretaria |
| - Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición | |
| - Lic. Judith Rosario Vidal Campos | Miembro |
| - PROMSA | |
| - Lic. Ana Robles Falcón | Miembro |
| - Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva | |
| - Lic. Margot Gardenia Barnett Guillen | Miembro |
| - Etapa de Vida Niño | |
| - Lic. Delelma Medina Guevara | Miembro |
| - Área de Bienestar de Personal | |
| - Lic. Lida Gamarra Castro | Miembro |
| - Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| - Lic. Jesús Zambrano Quispe | Miembro |
| - Jefe de Relaciones Públicas y Comunicaciones | |
| - Dr. José Luis Torres Quintana | Miembro |
| - Jefe de Pediatría | |
| - Dr. Jorge Alcides Loayza Effio | Miembro |
| - Jefe de Ginecología | |
| - Lic. Deisy Keila Condori Meza | Miembro |
| - Oficina de Oficina de Planeamiento Estratégico | |

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité presentará informes semestrales a la Dirección Ejecutiva sobre el cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 009-2006-SA.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente a los integrantes del referido Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JTK/HSV/GPMP



Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
C.M.P. 21626 R.N.E. 27529
DIRECTOR EJECUTIVO HOLLH